



Plan de patrocinio y mecenazgo 2017-2019 de la Red Española de Ciudades Inteligentes (RECI)



Atendido que resulta necesaria la adaptación de los patrocinios de la RECI a las directrices emanadas del Plan de Trabajo 2017-2019, aprobado en la Asamblea de RECI el día 14 de septiembre de 2016.

Atendido que el **Plan de Trabajo 2017-2019**, dispone que el Plan de patrocinio y mecenazgo atienda a la Responsabilidad Social Corporativa (RSC) de las empresas que quieran patrocinar a la Red.

Vista la mencionada previsión del **Plan de Trabajo 2017-2019**, a partir de la aprobación del presente Plan de patrocinio y mecenazgo se sujetan las aprobaciones de patrocinio a informe favorable que evalúe previamente a su aprobación cada propuesta de patrocinio.

CREACION DEL CTEC

Se crea la **Comisión Técnica de Entidades Colaboradoras (CTEC)**, que estará formada por los Coordinadores de los Grupos de Trabajo y la Secretaría Técnica de la RECI.

La **CTEC** se reunirá preferentemente por videoconferencia, convocada al efecto con un mínimo de cinco días de antelación.

Función de la CTEC:



- **emisión de informe sobre la propuesta de colaboración.**
- **se considera informe favorable aprobado por mayoría simple de los miembros de la CTEC.**
- **el informe analizará dos puntos concretos:**
 1. **La adecuación de la empresa patrocinadora a los objetivos de RECI y, en su caso, del Grupo de Trabajo esponsorizado.**
 2. **La RSC de la empresa patrocinadora a través de la documentación que presente a dicho efecto o/y de las memorias públicas y accesibles de las empresas, ya sea en su página web o en cualquier otro medio.**

En el informe se especificarán qué documentos o información han sido considerados para la evaluación de la calidad de la información de cada empresa.

El informe favorable de la CTEC será requisito imprescindible para la aprobación del patrocinio por parte de la Junta Directiva.

Tipos de Entidades Colaboradoras

- **Patrocinador Global**
- **Sponsor de Colaborador Técnico**
- **Media Sponsor**
- **Colaborador Institucional**



Aportaciones

Las cuantías de las aportaciones de patrocinio serán flexibles. Las que a continuación se citan tienen tan sólo un carácter informador u orientador para la Junta Directiva y **no vinculante**, por lo que se podrán aprobar incluso las aportaciones de menor cuantía que se considere oportuno.

- **Patrocinador Global** (Patrocinador de toda la actividad de la RECI): 20.000'- euros.
- **Sponsor de Colaborador Técnico** (Patrocinador en la actividad que se desarrolle vinculada al Plan de Trabajo): 6.000'- euros.
- **Media Sponsor** (Medios de Comunicación que aporten en especie trabajo o espacios de publicidad en medios de comunicación, social media u otros): **más de 10.000'- euros.**
- **Colaborador Institucional** (Entidades públicas): **sin cuantía.**

La definición de los derechos concretos que comporta cada patrocinio se explicitará en el instrumento que se apruebe al efecto por la Junta Directiva, atendiendo al carácter del patrocinio y su cuantía.
